

VISTO: El inciso 14 del artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El Acuerdo de Préstamo suscrito entre la República Dominicana y el Banco Nacional de Desenvolvimiento Económico y Social (BNDES) de Brasil, por un monto total de hasta veinte millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$20,000,000.00).

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR el Acuerdo de Préstamo suscrito entre la República Dominicana, representada por el señor **VICENTE BENGOA ALBIZU**, Secretario de Estado de Hacienda, y el Banco Nacional de Desenvolvimiento Económico y Social (BNDES) de Brasil, por un monto total de hasta US\$20,000,000.00 (veinte millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), el cual financia parcialmente el adendum No.5 del acuerdo comercial suscrito entre la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) y la constructora brasileña Norberto Odebrecht, S.A., para la adquisición del 100% del valor de los materiales, equipamientos y servicios que serán utilizados en la culminación del Proyecto Hidroeléctrico Pinalito; que copiado a la letra dice así:

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

Res. que aprueba el Acuerdo de Préstamo suscrito entre la República Dominicana y el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES) de Brasil, por un monto total de hasta veinte millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$20,000,000.00), para la culminación del proyecto hidroeléctrico Pinalito.

2

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

DIEGO AQUINO ACOSTA ROJAS,
Secretario.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria.

kv